INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOS CONFERENCIA, ACCESORIOS Y PROYECTOR", CON ID: 387.196

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 14:30 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas sito en la Avda. España N° 1366 casi Gral. Santos, los miembros del comité evaluador designados según Resoluciones D/AD N°47 /2020 y D/AD N° 59/2020, a fin de proceder a la Evaluación de la oferta presentada en el marco de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 - "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOS CONFERENCIA, ACCESORIOS Y PROYECTOR con ID: 387.196, convocada por la Comisión Nacional de la Competencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha veinte y cinco de noviembre del corriente año.----------

La evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, el Decreto Nº 2.992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en la carta de invitación del llamado.----------

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de sobres
- Verificación de la oferta respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc. a) numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19 "Método de evaluación".
- Análisis de la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 "Método de evaluación".
- Recomendaciones

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD Nº 06/2020** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorarse de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes del departamento de UOC dependiente de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas (DAPF) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17/2.020, correspondiente al PAC Institucional Nº 387.196, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto Nº 2.992/19** que lo reglamenta. -

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de sobres**, de fecha 25 de noviembre del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **02 (dos)** ofertas, para su análisis técnico y económico, en dicha ocasión se procedió a realizar la apertura de conformidad a los lineamientos de la Resolución DNCP N° 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015 y en conformidad al Art 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; procede a llevar adelante la apertura de la oferta, debido a los plazos del cierre del ejercicio fiscal 2020, y de manera a poder realizar la ejecución en tiempo y forma, atendiendo a los plazos administrativos que conllevaría para la entrega del bien y posterior pago.-

C.P. Ana E. López F.
Contabilidad
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Lic. Miguel Angel Paras
Jefe de Personal
CONACOM

Las únicas ofertas presentadas fueron las siguientes:

FIRMA OFERENTE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	tesingenieria@gmail.com	Item 1: 6.450.000.; Items 2: 15.500.000.; Items3 y 4: NO COTIZA
OLAM SRL	licitaciones@olam.com.py	Item 1: 3.900.000.; Items 2: 13.500.000.; Items 3: 25.760.000 y Items 4: NO COTIZA

En Acta de Apertura deja observación la empresa Tes Ingeniera de Diego Rodríguez, manifiesta que la empresa OLAM SRL, no presenta la autorización de la marca ofertada, ni certificado de origen, lo cual será tratado en el siguiente punto; así mientras que las referidas a documentos formales serán tenidas en cuenta en los siguientes puntos, cuando corresponda según el orden y metodología establecidos.

CUARTO: De acuerdo con la metodología de evaluación establecida en el art° 63 numeral 1 del decreto reglamentario 2.992/03, las ofertas de las firmas: **OLAM SRL y TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ**, en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en la Carta de invitación, analiza en detalle los siguientes documentos:

Formulario de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta y lista de precios, el comité constata que la oferente **OLAM SRL Y TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ** presentan los documentos debidamente completados y firmados; y por ende, considerando que los nuevos formularios de oferta ya incluyen en su texto tanto la Declaración Jurada del artículo 40 de la Ley 2051/03 como la Declaración Jurada sobre trabajo infantil, los mismos se consideran correctamente presentados.----------

Documentos que acreditan la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente:

OFERENTE	FIRMANTE	DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN
OLAM SRL	Manfredo Deligdisch (Apoderado)	Tiene activo en el SIPE un poder especial (escritura No 18, Protocolo Civil A, Folio 51 y sigte, Registro No 557, y la correspondiente copia de Cédula de identidad de dicha persona, y los estatutos de la sociedad, con los cuales se acredita la representación invocada. **Cumple.**
TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	DIEGO RODRIGUEZ (UNIPERSONAL-PROPIETARIO)	Tiene activo en el SIPE la cedula de identidad del propietario y constancia del RUC, con los cuales se acredita la representación invocada. **Cumple.**

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que las empresas **OLAM SRL Y TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ**. presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y por el monto requerido. ----------

QUINTO: Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en

C.P. Ana E. López F.
Contabilidad
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Lic. Rezel Rachel Farias
Jefa de Personal
CONACOM

la Carta de invitación, se concluye que las ofertas cumplen con los requerimientos, y así también se incluyen documentos legales como Certificado de Cumplimiento Tributario, Constancia del RUC, Patente municipal, que se resumen a continuación.

OFERENTES		
DOCUMENTACION REQUERIDA	**OLAM SRL**	**TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ**
1. Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE. GS. 1.296.000.	CUMPLE. GS. 1.500.000.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	SOLICITAR
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	SOLICITAR	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE- ASUNCION	CUMPLE- ASUNCION
8. Documentos legales		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)		CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)		CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		NO APLICA
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	NO APLICA

C.P. Ana E. López F.
Con[illegible]
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Lic. [illegible] Pastor Airas
Jefe de Personal
CONACOM

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	

SEXTO: El Comité evaluador dando continuidad al análisis de las ofertas presentadas, procede a clasificarlas de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el Art. 63 inc. a) numeral 2 y 3 del mencionado Decreto, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1**. No se observaron errores aritméticos

En cuanto al **Margen de Preferencia Nacional**, La empresa **OLAM SRL** no presentan dicho certificado, lo cual el comité requirió conforme nota N°17/2020. La empresa menciona que no cuenta con el certificado debido a que los productos son importados. Ahora bien, cabe mencionar que lo solicitado no significa que se encuentran descalificada, en concordancia a la carta de invitación. ----------

Por otra parte, la empresa unipersonal **TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ** presenta certificado con Nro. 88320, cuya actividad correspondería a **Servicios de Instalación, de Sistema de Audiovisuales, sistemas de conferencias .**----------

SEPTIMO: A continuación, se selecciona provisoriamente a la oferta de la firma **OLAM SRL para los ítems 1; 2 y 3**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc.

						OLAM SRL				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	REFERENCIAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
1	45111609-001	Proyector multimedia	UNIDAD	1	3.863.667	EPSON	EEUU	3.900.000	3.900.000	1
2	45111902-001	Equipo de Videoconferencia.	UNIDAD	1	17.800.233	POLY	EEUU	13.500.000	13.500.000	-24
3	52161514-001	Auricular	UNIDAD	14	245.217	LOGITECH	EEUU	1.840.000	25.760.000	650
4	45121520-001	Webcam	UNIDAD	14	1.397.707	NO COTIZA			-	
TOTAL									**43.160.000**	

Los precios ofertados para los ítems 1 y 2 se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante, salvo en un ítem que supera significativamente la estimación de costo elaborada por la Convocante, específicamente en 650 % en el ítem N° 3, Cabe recordar que conforme la Carta de Invitación

C.P. Ana E. López F.
Contabilidad
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Lic. Hugo Daniel Farias
Jefe de Personal
CONACOM

estándar vigente los márgenes establecidos de 25% por debajo y de 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio de referencia.

Por tanto, conforme a la reglamentación vigente, se procedió a solicitar al oferente el desglose de precio correspondiente al ítem 3 a fin de considerar sus explicaciones. El requerimiento se entregó en fecha 30/11/2020 a las 12:21 p.., vía correo, estableciendo como plazo máximo de 24 horas a la recepción del mismo, para dar respuesta. Por su parte OLAM SRL no presentó lo solicitado en el tiempo y plazo establecido.----------

En tal sentido, corresponde rechazar la oferta para el ítem **3 Auriculares**, debido a que superan los márgenes como en este caso, con la estimación de costos. La determinación se funda en el principio general de economía y eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley De Contrataciones Públicas, la situación económica actual que atraviesa el país, y respaldado en los términos de la propia Carta de Invitación que reconoce la facultad –discrecional----------

Ahora bien, en este caso también se solicitaron varias documentaciones formales que fueron presentadas al momento de la apertura, por Notas N° 17 en fecha 27/11/2020, dándole plazo hasta el día 30/11/2020 hasta las 10:00 a.m., además del desglose de precio mencionado en el párrafo anterior. como ser: a) Certificado de Producto y Empleo Nacional; b) Facturaciones y/o recepciones finales correspondiente a los ejercicios (2018-2019) por valor del 50 % del monto total ofertado, c) Autorización del Fabricante; d) Copia del Balance General 2018 y e) Declaración jurada de proveer los insumos licitados. Cuyas documentaciones se encuentran obrantes en la carta del presente proceso. ----------

Ante las solicitudes recurrentes por la convocante la Empresa **OLAM SRL**, responde en tiempo y forma, dentro del plazo establecido, conforme consta en la nota con mesa de entrada N° 413 Por tanto, el comité prosigue con la evaluación.----------

❖ Con relación al requisito de **EXPERIENCIA** en el rubro de la presente licitación, demostrando con la presentación de Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida equivalentes al 50 % como mínimo del monto total ofertado, correspondiente a los 2 últimos años 2018, 2019. La empresa **OLAM SRL** cumplió con las presentaciones de las documentaciones requerida mencionada en el párrafo anterior. ----------

g) Experiencia requerida			
AÑO	Nº	NOMBRE	MONTO
2018	001-003-0000088	Agencia Financiera de Desarrollo	23.000.000
2018	001-001-00005599	CGR	82.320.000.
2019	001-001-0008584	HC INVATIONS SA	9.669.000.
2019	001-001-0008760	HIDROVIAS DEL PARAGUAY SA	9.661.500
2019	001-001-0007966	PIRO`Y SA	22.220.580
TOTAL, DE DOCUMENTOS EXPERIENCIA			**176.871.080**
50%			**21.580.000.**
MONTO DE LA OFERTA			**43.160.000.**

C.P. Ana E. López F.
Contabilidad
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Lic. Hezel Bareiro Cuevas
Jefa de Personal
CONACOM

❖ Con relación a la Autorización del Fabricante se tiene a la vista al momento de la presente evaluación, la **AUTORIZACION DEL FABRICANTE**, en este caso de EPSON; POLY. Manifiestan que a la empresa OLAM SRL se encuentran autorizados para comercializar los bienes de ambas firmas comerciales dentro del territorio paraguayo. Por lo tanto, **CUMPLE** con este requisito solicitado en la carta de invitación. ----------

❖ En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA** la empresa presenta las documentaciones que avalan el cumplimiento con todos los requerimientos solicitados. ----------

Declaración Jurada requerida en la Carta de invitación	**CUMPLE**

❖ En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** la empresa **CUMPLE**, conforme el cuadro expuesto más abajo.

CALCULOS DE SITUACION FINANCIERA

OLAM SRL				TOTAL, DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.018	2.019			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	10.711.018.643	22.159.298.163	32.870.316.806	16.435.158.403	CUMPLE
	Pasivo corriente	5.164.869.705	14.178.206.046	19.343.075.751	9.671.537.876	
	Activo corriente / Pasivo corriente				1,70	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

OLAM SRL				TOTAL, DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.018	2.019			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	5.164.869.705	14.178.206.046	19.343.075.751	6.447.691.917	CUMPLE
	Activo total	10.883.599.992	22.309.416.815	33.193.016.810	11.064.338.937	
	Pasivo total / Activo total				0,58	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años

OLAM SRL				TOTAL, DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.018	2.019			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	1.181.834.485	3.007.649.119	4.189.483.604	1.396.494.535	CUMPLE
	Capital	905.000.000	905.000.000	1.810.000.000	603.333.333	
	Utilidad Neta / Capital x 100				2,31	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 3 años

Habiendo considerado las explicaciones brindadas por el oferente a los miembros del Comité concluyen que los precios ofertado para los ítems 1 y 2 son razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la Carta de Invitación. ----------

C.P. Ana E. López F.
Contabilidad
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Lic. Daniel Daniel Torres
Jefe de Presupuesto
CONACOM

OCTAVO: Por su parte, este Comité también realizó las verificaciones a través de la página web https://www.documentos.gov.py, confirmándose que el Manfredo Deligdisch Stube con CI. 187.024, en carácter apoderado legal, no figura activo en ninguna Institución Pública, según el certificado N° **738980;** así como también el Sr. Ariel Deligdisch Sosa con C.I. N° 1.244.591 (socio), no figura activo en ninguna institución según el certificado N° **738991**; y por último la Sra. María Ivone Abrhaham Bauer con CI. N° 974.820 (socia), no figura activo en ninguna institución según el certificado N° **738995**. ----------

NOVENO: Por último, también se realizó la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, en la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata que la firma oferente **OLAM SRL**. no se encuentra inhabilitada.----------

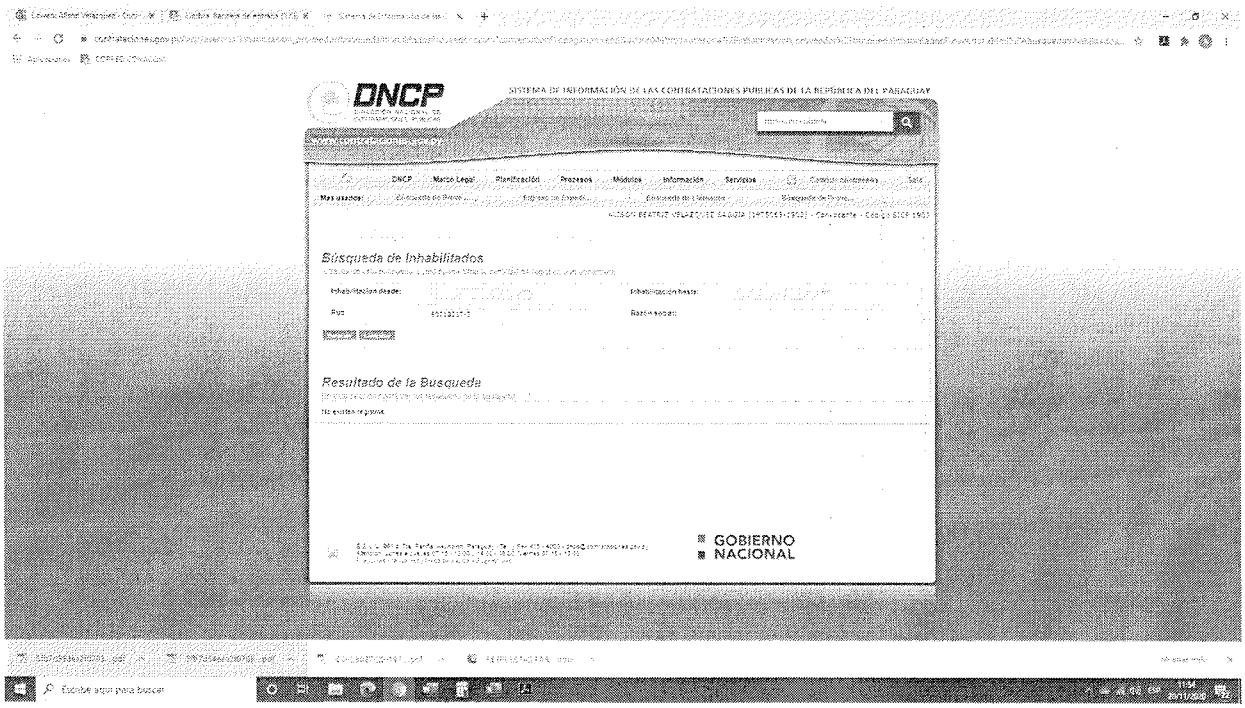

DECIMO: Que, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 2.992/2019 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en la carta de invitación, la oferta presentada con los precios más económica para los ítems 1 y 2, la cual acreditó sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a emitir la **RECOMENDACIÒN DE ADJUDICACIÓN SALVO MEJOR PARECER**, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 inciso "a" numeral 4., en los siguientes términos:

Dando por terminado el presente informe que se orienta la recomendación de este Comité, se resume en los siguientes puntos y considerando que la oferta los demás aspectos de la oferta. Y además no habiendo otra oferta que analizar para los ítems 3 y 4, nos remitimos a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, artículo 30:

C.P. Ana E. López F.
Contabilidad
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Farac
Jefa de Personal
CONACOM

1. **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÒN** al presente llamado a ***Contratación Directa Nº 06/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, ACCESORIOS Y PROYECTOR" con ID: 387.196,*** a la oferta presentada por la firma **OLAM SRL.**, para los siguientes ítems 1 y 2 por un monto total por **un monto total de Gs. 17.400.000. (guaraníes diez y siete millones cuatrocientos) IVA incluido.** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que a continuación se detalla:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS									
RUC: 80013217-3						OLAM SRL			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	45111609-001	Proyector multimedia	UNIDAD	UNIDAD	1	EPSON	EEUU	3.900.000	3.900.000
2	45111902-001	Equipo de Videoconferencia.	UNIDAD	UNIDAD	1	POLY	EEUU	13.500.000	13.500.000
TOTAL									**17.400.000**

2.- Por otra parte, se **RECOMIENDA LA DECLARACION DESIERTA PARA LOS ITEMS 3 y**

4, en atención a lo dispuesto a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Publicas, artículo 30:

> *"**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... a) que no se hubiera presentado oferta alguna para el **ÍTEMS 4**., y para el **ÍTEMS 3** nos abocamos al presente art. Inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de quien corresponda. ----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por los miembros del comité presentes, en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el martes 1 de diciembre del año en curso siendo las doce y once horas. ----------

C.P. Ana E. López F.
Contabilidad
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Lic. Bezal Rachel Farias
Jefe de Personal
CONACOM